



MASTER CON GS E.I.R.L.
"Maestros del Concreto"

Moquegua, 09 de setiembre de 2020.

CARTA N° 029-2020-MASTERCON/GG/GSM

SEÑOR: CPC EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE

**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

ATENCIÓN: CPC CESAR HUANCA AYNA

**JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
GENERALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.**

**ASUNTO : SOLICITAMOS AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

**REFERENCIA: ORDEN DE COMPRA N° 0001673, DE FECHA 17 DE JULIO DE
2020.**

DE MI CONSIDERACION

Por el presente me es grato dirigirme a Ud. Para manifestarles lo siguiente:

- a) Mediante el documento de la referencia mi representada se obliga a entregar el bien "CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 210 KG/CM²" por la cantidad de 66.19 m³, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la I.E. Inicial N° 368 Jesús de Nazaret, Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua", conforme a los términos de referencia precisadas, por el monto ascendente a S/ 26,476.00 (veinte y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), estableciéndose como plazo de ejecución por 12 días calendarios, el que computado desde su notificación el plazo feneció en fecha 01 de agosto de 2020.



MASTER CON GS E.I.R.L.
"Maestros del Concreto"

- b) Aclaremos que, a la fecha cumplimos con atender la cantidad de 60 m³ quedando por atender 6.19m³ del bien objeto de contrato, haciendo presente que la no entrega total del bien objeto del contrato, fue por la no instalación total de los encofrados en obra *-frente de atención o lugar de entrega del bien contratado-* circunstancia que imposibilitó su entrega total.
- a) Sin perjuicio de ello, mi representada mediante Carta N° 019-2020-MASTERCON/GG/GSM, con fecha 31 de julio de 2020, requerimos a la entidad nos sirvan comunicar la **CONCLUSIÓN DEL HECHO GENERADOR DEL ATRASO O PARALIZACIÓN** esto es la inexistencia de encofrados instalados *-frente de atención o lugar de entrega del bien contratado-*, a efecto de ejercer nuestro derecho a solicitar la ampliación de plazo por la causal de atraso o paralización no imputable al contratista. Tal petición aun fue omitida en comunicarnos, en tanto, mi representada cumplió con la atención conforme al requerimiento de la dirección de obra.
- c) En consecuencia, acudimos ante Ud. **PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES, COMPUTADO A PARTIR DEL 02 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020, FUNDADO EN LA CAUSAL DE ATRASOS Y PARALIZACIONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA; CONSEQUENTEMENTE, SOLICITAMOS LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.**

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente


MASTER CON GS E.I.R.L.
Maestros del Concreto
Guaberto Santibañez Masco
GERENTE GENERAL